



Ayuntamiento de Pradejón

09/20.- ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2.020.-

CONCEJALES:

SR.ALCALDE

DON OSCAR LEÓN GARCÍA

SRS.CONCEJALES

DOÑA SILVIA FERNANDEZ FERNANDEZ

DON ALFONSO POUSADA CABRERO

DOÑA AMALFI M.RIVERA RETAMOZA

DOÑA ANGELA FERNANDEZ TOLEDO

DON ABEL SAENZ FERNANDEZ

DON IVAN LOPEZ FERNÁNDEZ

DON MARIO IÑIGUEZ CORDÓN

DOÑA DAMARIS EZQUERRO HERNANDEZ

SR.SECRETARIO :

D. CARLOS A. PASCUAL GARRIDO

EXCUSAN LA ASISTENCIA:

DON EDUARDO CORDÓN GARCÍA

DOÑA ELENA CORDÓN LOPEZ

En la Casa Consistorial de la Villa de Pradejón (La Rioja) .

A Diecisiete de Diciembre de dos mil veinte.

Siendo las diecinueve treinta horas, previa convocatoria y citación al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON OSCAR LEON GARCIA , se reunieron los Sres. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria tratando de los asuntos que figuran en el orden del día y con la debida asistencia del Secretario D. Carlos A. Pascual Garrido, y conforme al Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º).-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE 2.020 .

Abierto el acto por la Presidencia, se propone aprobar el Acta de la sesión correspondiente al día doce de Noviembre de dos mil veinte ,y cuyo texto ya conocen los señores concejales por habérselo remitido con anterioridad, y acto seguido se acuerda por mayoría de los presentes y la abstención de D.Ivan López, su aprobación, previa rectificación en la relación de puestos (denominaciones según Mesa de Negociación), y punto relativo a la externalización del servicio de limpieza de edificios sobre omisión de puntualizaciones y la transcripción al Libro de Actas correspondiente, una vez sea autorizada por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario.

2º).-APROBACION, SI PROCEDE, DE PRORROGA AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y EL AYUNTAMIENTO DE PRADEJON PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO MUNICIPALES.-

Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de Julio de 2018, se acordó aprobar un Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Pradejón para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales.

El art. 49. h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone las siguientes reglas respecto a su plazo de vigencia:

«Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción».

De acuerdo con su clausula duodécima, «el presente Convenio tendrá vigencia





Ayuntamiento de Pradejón

desde la fecha de su firma hasta 31 de diciembre de 2019. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo anual, y por otro adicional también anual ».

Con fecha 18 de Noviembre de 2020, se recibió en el Ayuntamiento, oficio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de La Rioja en el que adjuntaba el modelo de Adenda de prórroga del Convenio de delegación de competencias para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales para el ejercicio 2021, y que debe aprobarse por acuerdo del Pleno de su Ayuntamiento.

El artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las entidades locales las competencias para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes , ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Adenda al " Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Pradejón para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales", para prorrogar su aplicación desde 01/01/2021 a 31/12/2021.

SEGUNDO: Mantener inalterable el resto de condicionado previsto en el texto de este Convenio.

TERCERO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde Don Oscar León Garcia, para la firma de la presente Adenda de prórroga del Convenio así como de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Trasladar Certificado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para el inicio del procedimiento de suscripción de la citada Adenda.

3º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE ADHESION A LA DECLARACIÓN DE LA FEMP, SOBRE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN EL FONDO DE RECUPERACIÓN DE LA UNION EUROPEA .-

Por el Sr. Alcalde se da conocer de la siguiente propuesta de apoyo a la Declaración de la FEMP, sobre participación de las entidades locales en el Fondo de Recuperación de la Union Europea , según manifiesto enviado por dicha entidad, procediéndose a su lectura,

"DECLARACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS SOBRE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN EL FONDO DE RECUPERACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA.

La FEMP reitera la petición de que sean tenidas en cuenta las Entidades Locales cuando se articulen definitivamente las condiciones del Fondo de Recuperación, que se está negociando en el marco de la Unión Europea, para garantizar la forma en la que los Gobiernos Locales sean beneficiarios de los fondos recibidos y así contribuir activamente a la recuperación económica como consecuencia de la crisis ocasionada por la pandemia COVID19, en coordinación con el resto de Administraciones Públicas.

El **Acuerdo entre el Gobierno de España y la FEMP** para contribuir desde los





Ayuntamiento de Pradejón

municipios a desarrollar una movilidad sostenible, la agenda urbana y políticas de cuidados y apoyo a la cultura, de fecha **4 de agosto de 2020**, en su apartado decimotercero, estableció que, "una vez concretadas las condiciones del Fondo de Recuperación aprobado en el seno de la Unión Europea, se estudiará la forma para garantizar que las Entidades Locales pudieran participar como beneficiarias de los fondos recibidos".

En la documentación del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2021 se cita que "... la cogobernanza va a resultar clave en el Plan de Recuperación y en su ejecución presupuestaria: de los 26.634 millones de euros del Plan que figuran en los PGE21, 10.793 millones se transferirán a las CCAA y **1.489 millones a las Entidades Locales** (EELL) para que aborden las actuaciones que correspondan de acuerdo con su ámbito competencial".

La FEMP considera que **la cuantía asignada para las Entidades Locales debería estar en el entorno de la participación de la Administración Local en el gasto público del Estado** para poder atender actuaciones en materia de Agendas Urbanas locales, Planes de movilidad urbana sostenible, Digitalización Urbana, mantenimiento de centros escolares, de renovación de abastecimientos de agua, saneamiento, reciclado y otras formas de tratamiento de residuos, acciones en zonas de protección medioambiental, adaptación del mobiliario y de los equipamientos públicos de uso colectivo, a las necesidades de seguridad sanitaria, rehabilitación de espacios públicos, mejora de la eficiencia energética de edificios e instalaciones públicas y creación de equipamientos sociales, culturales y deportivos, entre otras.

Por ello, y en base al compromiso del Gobierno de España con la FEMP de participación de la Entidades Locales en los fondos europeos, **se PROPONE**:

Primero. - Que la participación de las Entidades Locales en el Fondo de Recuperación de la Unión Europea sea proporcional a la participación de la Administración Local en el Gasto Público.

Segundo. - Que en enero 2021 el Gobierno fije el reparto entre las Entidades Locales de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con las prioridades que establezca la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de Política Social, Fomento del Empleo, Cultura y Deporte, Medioambiente y Bienestar Comunitario, Urbanismo y Vivienda, Seguridad y Movilidad Ciudadana, Sanidad y Educación, y otras actuaciones de impacto local."

Por el Sr. Alcalde se propone que desde el Ayuntamiento se apoye y adhiera a la citada Declaración Institucional de la Federación Riojana de Municipios deseando que desaparezca esta lacra social y hacer una labor de educación empezando por los colegios y llegue a los mayores; y sometida esta Propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes ACUERDA:

-Aprobar la Declaración la Declaración Institucional del día de la eliminación de la violencia contra la mujer.

-Dar traslado del presente acuerdo a las Federación de Municipios,proponente y a la Riojana de Municipios.

4º).- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde, se da a conocer de los siguientes asuntos al Ayuntamiento Pleno:

Notificación de la subvención sobre el mantenimiento de la Escuela de Música, por la que se ha aminorado la subvención del curso 19/20, respecto a la del curso anterior en mas de mil euros, queriendo manifestar el desacuerdo con dicha resolución, dado que por motivos del covid no se han podido justificar mas gastos, y ante una situación demostrada que el Ayuntamiento sigue apoyando la cultura a través de la Escuela y no ve motivos para que de una subvención regular anual de cuatro mil





Ayuntamiento de Pradejón

quinientos euros, al citado curso se le haya rebajado la subvención, máxime también por el gran esfuerzo que realizan los Ayuntamientos para mantener las Escuelas y que suponen un gran gasto a soportar.

Informar sobre la realización del contrato de la adquisición del mobiliario para el Hogar del Jubilado, donde se pidieron varias ofertas, y donde fuera aprobado el presupuesto de Fernández Mobiliario, de la localidad, no existiendo variación significativa con las otras ofertas y una mejor prestación del servicio.

Informar también que se sacó a licitación el servicio de prevención de riesgos laborales con unas ofertas en empate y que finalmente presentada la documentación solicitada, de conformidad con el pliego, la Mesa propuso como adjudicataria a la Empresa Riesgo y Trabajo S.L., en el precio anual de 2.549,90 (Iva incluido).

Finalmente decir que pasado el puente de Diciembre tendrá lugar el encendido de las luces de Navidad, el viernes once, dentro de las programaciones del mes, contemplándose también las actividades de Navidad, que este año con motivo del Covid, la Corporación elaborará una serie de medidas, evitándose los actos multitudinarios y desear una feliz despedida de año a la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión siendo las veinte treinta horas, del día de la fecha, de todo lo que como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,

(documento firmado electrónicamente)

